



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA
NM 01637 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Santa Marta, diciembre de 2021



La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el día 11 de mayo de 2017, emitió acto administrativo RM 00459, Resolución “*Por la cual se decide sobre un desistimiento expreso de una solicitud de restitución de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” en relación con predio “Vivienda Sata Rita” del municipio de Remolino, Magdalena, dentro del proceso de inscripción que tramita esta Unidad Territorial, distinguido con el ID 196668.

Que la Unidad de Restitución de Tierras adelantó los procedimientos tendientes a fin de notificar de manera personal el referido acto administrativo, por esto fue enviada citación CM 0137 de notificación personal identificada con el consecutivo con radicado de salida OAMSB2-201800287 del 16 de mayo de 2018 a la dirección de domicilio principal aportada por la solicitante, que reposa en las bases de datos del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Que pese a la remisión de la citación, el solicitante no se acercó a las instalaciones de la Dirección Territorial Magdalena de la UAEGRTD, aunado a que no pudo establecerse un contacto telefónico con ella.

Que ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad y se fija en un lugar de acceso al público de la Territorial Magdalena, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011/ley 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

El presente AVISO se publica a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

Profesional Dirección Territorial Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



FECHA DE FIJACIÓN: Santa Marta 15 de diciembre de 2021 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 22 de diciembre de 2021, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Profesional Dirección Territorial de Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Santa Marta 15 de diciembre de 2021. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

Profesional Dirección Territorial de Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



RT-RG-FO-21 V4



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central